

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4367

CIRCULAR

El Sr. Presidente de la Junta de la Unión Española de Socorros Mútuos de Belem-Pará-Brasil, en escrito de 8 del actual me comunica lo siguiente: «Enterada esta Junta Directiva que una comisión de Ingenieros de la empresa Tocantins Araguaya (Estrada de ferro de Alcobaca) había embarcado con destino á España con el fin de reclutar 4.000 obreros para dichas obras,

creo la misma un deber de humanidad y patriotismo, dar la voz de alerta á los infelices españoles que pudieran sentirse cautivados por las lisongeras promesas de los citados Ingenieros.

Dejando á parte lo engañosas que resultan tales promesas, como lo prueba la tristemente célebre y reciente expedición italiana, que por intervención de su Vicecónsul tuvo que ser repatriada por la Compañía explotadora, dejamos á parte todo esto para fijarnos en lo más importante y capital que es lo excesivamente insoluble del clima de Alcobaca, ya que por el horrible contraste que el mismo ofrece,

podemos asegurar sin exageración que morirían allí el 90 por 100 de los españoles que desde la península emigrasen.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para general conocimiento, encargando muy especialmente á los Alcaldes le den la mayor publicidad para que llegue también á noticia de los obreros de sus respectivas localidades, al objeto de que no se dejen seducir por ahagüenas promesas para que emigren en busca de trabajo á aquellos lejanos países.

Tarragona 24 de Diciembre de 1907. — El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4368

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ha de expropiar terrenos en el término municipal de Guimerá (Lérida) con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Guimerá á Santa Coloma de Queralt.

Núm. correlativo de la finca	Nombres de los propietarios	Nombres de los colonos ó arrendatarios	Clase de la finca	Vicindad de los propietarios	Nombres de los encargados ó representantes
1	Jaime Busquets Solá.		Regadío y arbolado.	Guimerá.	
2	José Armengol Pijoán.		Idem.	Idem.	
3	Mariano Busquets Raich.		Idem y arbolado.	Difunto.	Mariano Busquets Solá.
4	Marcos Mota Copons.	Ramón Rosich Farré.	Idem.	Idem.	Francisco Mota Roca.
5	Miguel Sanz Panos.		Idem viña y arbolado.	Guimerá.	
6	Pablo Pedró Roselló.		Idem.	Idem.	
7	José Armengol Pijoán.		Secano tierra de cultivo.	Idem.	
8	Gertrudis Esteve Mingnella.		Regadío.	Difunta.	José Pijoán Esteve.
9	Manuel Llori Bonet.	Antonio Llori Gras.	Idem.	Idem.	
10	Juan Llori Amenós.	José Llori Puigdeivol.	Idem y secano de cultivo.	Guimerá.	
11	Francisco Rosich Bosi.		Secano de cultivo.	Difunto.	Francisco Rosich Minguella.
12	Ramón Fort Malet.		Idem id.	Guimerá.	
13	Francisco Porta Granet.		Viña.	Idem.	
14	Antonio Esteve Minguella.	Pedro Ranet Docon.	Secano de cultivo.	Difunto.	Jaime Busquets Roselló.
15	José Duch Castañé.		Viña.	Guimerá.	
16	Manuel Busquets Amenós.		Secano de cultivo.	Idem.	
17	Francisco Armengol Duch.		Viña.	Idem.	
18	José Berengué Bergadá.		Secano de cultivo.	Idem.	
19	Manuel Rosich Soldevila.		Idem id.	Difunto.	José Rosich Vilella.
20	José Civit Codina.	Ramón Bergadá Poblet.	Viña, secano de cultivo y arbolado.	Idem.	
21	Maria Ambrós Oliva.		Idem y arbolado.	Idem.	Salvador Civit Timonedá.
22	José Duch Castañé.		Idem id.	Guimerá.	Gregorio Farré Ambrós.
23	Pablo Farré Berengué.		Secano de cultivo y arbolado.	Idem.	
24	Antonio Codina Rubiol.		Viña y arbolado.	Difunto.	Francisco Martí Guim.
25	Jaime Busquets Solá.	Juan Fabregat Codina.	Secano de cultivo y arbolado.	Guimerá.	
26	José Civit Codina.	Ramón Bergadá Poblet.	Idem id.	Difunto.	Salvador Civit Timonedá.

27	Francisco Rosich Bosí.	Bautista Fabregat Rius.	Viña.	Difunto.	Francisco Rosich Minguell.
28	José Ranet Rosich.	Francisco Monos Tort.	Terreno inculto.	Guimerá.	Salvador Civit Timoneda.
29	José Civit Codina.	José Pont Solé.	Idem id.	Difunto.	
30	Jaime Colomines Bertollí.		Idem id. y arbolado.	Guimerá.	
31	Matías Corbella Rosell.	José Prous Roselló.	Secano de cultivo.	Difunto.	Francisco Corbella Prous.
32	Teodoro Llort Minguell.		Viña.	Guimerá.	
33	Magín Roca Briansó.		Idem.	Idem.	
34	Ramón Minguell Tarragó.		Idem.	Idem.	
35	José Ranet Rosich.	Pedro Ramón Roset.	Idem.	Idem.	
36	José Armengol Pijoán.		Secano de cultivo.	Guimerá.	
37	María Minguella Minguell.		Viña.	Difunto.	Antonio Minguell Berges.
38	Antonio Minguell Olivares.		Idem.	Guimerá.	
39	Tecla Minguell Pijoán.		Idem y arbolado.	Idem.	
40	Antonio Roch Porta.	Jaime Fabregat Creni.	Idem.	Mollerusa.	
41	José Boleda Trilla.		Secano de cultivo.	Difunto.	José Rosich Vilella.
42	José Porta Armengol.	José Rosich Vilella.	Ribazo y viña.	Guimerá.	
43	José A. Docon Sierra.		Secano de cultivo.	Idem.	José Mota Bergadá.
44	José Mota Ferré.		Idem id.	Idem.	
45	Francisco Sans Saperes.		Idem id.	Difunto.	José Rosich Vilella.
46	José Porta Armengol.	José Rosich Vilella.	Idem id.	Barcelona.	José Busquets Queralt.
47	Juan Novella.		Idem id.	Guimerá.	
48	Francisco Roca Mota.		Idem id. y viña.	Difunto.	Miguel Sanz Pañor.
49	Miguel Sans Castañé.		Idem id.	Guimerá.	
50	José Corbella Fonte.		Idem.	Idem.	
51	José Sanfilio Fages.		Ribazo.	Idem.	
52	Manuel Farré Ambrós.		Secano de cultivo.	Idem.	
53	José Sanfilio Fages.	Juan Badía Gené.	Ribazo y cultivo.	Difunto.	José Minguella Borda.
54	Agustín Minguella Pedrós.		Secano de cultivo.	Guimerá.	
55	Matías Prous Minguell.		Idem id.	Idem.	
56	Pablo Farré Berengué.		Secano de cultivo y arbolado.	Idem.	
57	Sebastián Minguell Fabregat.		Idem id.	Idem.	
58	Jaime Roselló Minguell.		Idem id. y arbolado.	Barcelona.	Matías Prous Minguell.
59	Francisco Minguell Prous.		Idem id. y viña.	Llacuna.	
60	Juan Nicasi Anguera.	José Pont Solé.	Idem id. id.	Difunto.	Jaime Martí Minguell.
61	Trinidad Nicasi Anguera.		Viña.	Idem.	Jaime Bergadá Berengué.
62	José Bergadá Porta.				

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de orden del Sr. Gobernador civil y en virtud de lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa, para que durante el plazo de quince días puedan exponer lo que tengan por conveniente las personas ó Corporaciones interesadas contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta ejecutoriamente por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 18 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, Luís Corsini.

Núm. 4369
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip
 Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se estimen justas.
 Pradip 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Escoda.

Núm. 4370
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella
 Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1908, para este distrito municipal, estará de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar en contra del mismo las reclamaciones procedentes.
 Solivella 20 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Baldomero Monseny.

Núm. 4371
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover
 Formada la matrícula de subsidio industrial de este término para 1908, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.
 Alcover 21 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Rubert.

Núm. 4372
 La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.		Pesetas	Cs.
Gallinas y gallos.	600	Una.	4'00		2.400'00	480'00	
Liebre y conejos.	350	Uno.	1'50		525'00	105'00	
Huevos.	9.615	100	8'00		769'20	153'85	
TOTAL.....					3 694'20	738'85	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
 Alcover 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Joaquín Cortiella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES
 Núm. 4373
 Don Manuel Ríos Fernández, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de San Quintín, nú-

mero cuarenta y siete, y del expediente seguido para averiguar el paradero del Cabo procedente del Ejército de Cuba, Rafael Sánchez Gómez.
 Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia mili-

tar, se expide el presente edicto á fin de que el Cabo referido Rafael Sánchez Gómez, que desembarcó en la península el tres de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho en el puerto de la Coruña, y por oficio de la Subinspección de la cuarta Región de diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, fué destinado á este Regimiento, manifieste á este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Castillo de San Fernando, de esta Plaza, el punto de su actual residencia, valiéndose para ello de la Alcaldía de la localidad, puesto de la Guardia civil ó del medio que crea conveniente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dado en el Castillo de San Fernando de Figueras á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos siete.—Manuel Ríos.

Núm. 4374
 Don Manuel Ríos Fernández, Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de San Quintín, número cuarenta y siete, y del expediente seguido para averiguar el paradero del soldado procedente del Ejército de Cuba, Ramón Quintelo Francón.
 Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, se expide el presente edicto á fin de que el soldado referido, Ramón Quintelo Francón, que desembarcó en la península el diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho en el puerto de la Coruña, y por oficio de la Subinspección de la cuarta Región de fecha quince de Diciembre del mismo año, fué destinado á este Regimiento, manifieste á este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Castillo de San Fernando de esta Plaza, el punto de su actual residencia, valiéndose para ello de la Alcaldía de la localidad, puesto de la Guardia civil ó del medio que

crea conveniente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dado en el Castillo de San Fernando de Figueras á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos siete.—Manuel Ríos.

Núm. 4375
 Don Manuel Ríos Fernández, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Quintín, número cuarenta y siete, y del expediente seguido para averiguar el paradero del soldado procedente del Ejército de Cuba, Vicente Leandro Loñigo.
 Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar, se expide el presente edicto á fin de que el soldado referido, Vicente Leandro Loñigo, que desembarcó en la península el siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve en el puerto de Cartagena, y por oficio de la Subinspección de siete de Febrero del mismo año fué destinado á este Regimiento, manifieste á este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Castillo de San Fernando de esta plaza, el punto de su actual residencia, valiéndose para ello de la Alcaldía de la localidad, puesto de la Guardia civil ó del medio que crea conveniente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
 Dado en el Castillo de San Fernando de Figueras á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos siete.—Manuel Ríos.

Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.